

AGRICULTURA

Aprueban Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA

DECRETO SUPREMO N° 006-2010-AG

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 997 se crea la Autoridad Nacional del Agua como organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos;

Que, con Decreto Supremo N° 039-2008-AG, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, la Ley de Recursos Hídricos aprobada con Ley N° 29338, modifica el marco legal sustantivo de la Autoridad Nacional del Agua, otorgándole nuevas funciones y modificando su estructura organizacional;

Que, la Quinta Disposición Complementaria Final de la precitada Ley dispone que el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua deberá adecuarse a lo establecido en dicha Ley;

Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, que defina la estructura orgánica así como las funciones generales y específicas de cada uno de los órganos y unidades orgánicas de la mencionada Autoridad;

En uso de la facultad conferida por el numeral 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como, lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA

Apruébese el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, que consta de cinco (5) títulos, cuarenta y siete (47) artículos y tres (3) Disposiciones Complementarias Transitorias, que forman parte del presente Decreto Supremo.

Artículo 2.- Publicación

Sistema Peruano de Información Jurídica

Publíquese el presente Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, en el Portal del Estado Peruano <http://www.peru.gob.pe/> y en el portal de la Autoridad Nacional del Agua, <http://www.ana.gob.pe/>.

Artículo 3.- Vigencia

El Reglamento de Organización y Funciones que se aprueba mediante el presente Decreto Supremo entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en los portales institucionales electrónicos a los que se hace referencia en el artículo segundo.

Artículo 4- Del refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Agricultura.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL**Única.- Disposición complementaria**

Facúltase a la Autoridad Nacional del Agua para dictar las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante el presente Decreto Supremo.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA**Única.- Derogación**

Deróguese el Decreto Supremo N° 039-2008-AG y las demás disposiciones que se opongan al presente Decreto Supremo.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de julio del año dos mil diez.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

ADOLFO DE CÓRDOVA VÉLEZ
Ministro de Agricultura